INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de mayo de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 296 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS""**, conforme al siguiente detalle:

ID:	327.796
CONTRATO Nº:	91/18
ADENDA:	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
EXPEDIENTE Nº	**304.773**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	3282/22

Punto Nº 1: teniendo en cuenta que la vigencia se encuentra establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones, consultamos en qué estado se encuentra el plan de entrega, considerando que la fecha de suscripción de contrato fuera el 01/03/2018 y que el cronograma se encuentra establecido de la siguiente manera:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Respuesta: en relación al plan de entregas, se informa que tal y como se expone en el Dictamen DIJ/DDC/ N° 1147/21, el contrato 91/18 cuenta con el 100% de ejecución.

La Sección Ejecución de Contratos de Salud, solicita la ampliación del 20% del monto del contrato N° 91/2018, segun se detalla a continuacion:

Contrato	Empresa	Código	Principio Activo	Cantidad Máxima	Cantidad Solicitada	Monto de la Ampliación	Vigencia Hasta	% de ejecución
091/18	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	1402	NEOMICINA+POLIMIXINA B+ ASOCIADO UNGUENTO OFTALMICO POLIMIXINA B	24.000	4.800	76.440.000	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	100%

Considerando que el Contrato cuenta con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, se ha solicitado informe a la Direccion de Contabilidad y Presupuesto a fin de cotejar que existan obligaciones pendientes a favor de la firma. En respuesta a lo solicitado, el Dpto. de Fiscalización y Control remite el Memorándum DCP/DFC/N° 331/2021, informando que aún existen facturas pendientes de cobro.-

Además, se aclara que el cronograma de entrega establecido en el punto 8 del contrato 91/18, se contabiliza a partir de las emisiones de órdenes de entregas libradas por el administrador del contrato y no de la fecha de suscripción del contrato.

Punto Nº 2: recordamos que todas las modificaciones al contrato deben ser realizados dentro de la vigencia.

Respuesta: tal como se estipula en el punto 7 del contrato 91/18, la vigencia del mismo es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CELESTE SILVA
pto. Técnico de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Y tal como se expone en el Dictamen DIJ/DDC/ N° 1147/21, a la fecha aún existen obligaciones a favor de la firma adjudicada, conforme informe emitido por el Dpto. de Fiscalización y Control.

Considerando que el Contrato cuenta con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, se ha solicitado informe a la Direccion de Contabilidad y Presupuesto a fin de cotejar que existan obligaciones pendientes a favor de la firma. En respuesta a lo solicitado, el Dpto. de Fiscalización y Control remite el Memorándum DCP/DFC/N° 331/2021, informando que aún existen facturas pendientes de cobro.-

Punto Nº 3: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 4: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma.

Respuesta: se menciona que al momento de la comunicación del presente convenio ya ha sido remitido el documento citado. Cumplimos en reenviar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.